



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 200014003 - 007 – 2021 – 00180 - 00

DEMANDANTE: COASMEDAS

DEMANDADO: BEDER LUIS MAESTRE SUAREZ

MEDIDAS CAUTELARES:

De conformidad con el art. 599 del C.G.P., decretese el embargo solicitado por la parte ejecutante.

1). Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener la demandada BEDER LUIS MAESTRE SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.145.043, por cualquier concepto en las cuentas en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, de la ciudad de Valledupar. Límitese este embargo en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$41.008.434.00). Ofíciase a las entidades bancarias y financieras antes referenciada, para que obren de conformidad en la forma prevista en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., los dineros embargados deben ser consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar, a nombre de este Juzgado. So pena de las sanciones pecuniarias previstas en el Parágrafo 2 del Art. 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Civil 02

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3224d6146b44072c85c0fe05892f1ef69e1120c20167b7e0ea7dee064bd667a

Documento generado en 16/09/2021 03:55:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>